



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION JEFATURAL N° *058* -2014-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 07 de mayo de 2014.

VISTO: El Oficio N° 123-2014-SUNARP/ZR.IV-UREG, de fecha 07 de mayo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, la Jefe de Unidad Registral, informa que la *Registrador Público encargada Birna Portocarrero Marquillo* hará uso físico de sus vacaciones a partir del día *jueves 08 de mayo de 2014*. Así mismo, informa que el *Asistente Registral Luis Enrique Carranza Borges* hará uso físico de sus vacaciones pendientes del año-2013, a partir del *lunes 12 al viernes 16 de mayo de 2014*;

Que, teniendo en cuenta la ausencia de la referida Registradora Público encargada Birna Portocarrero Marquillo, conforme lo expresado en el considerando precedente, resulta necesario suplir tal ausencia dado que la misma se encuentra encargada del Registro de Bienes Muebles-Propiedad Vehicular (inmatriculaciones), Registro de Personas Jurídicas y Registro de Personas Naturales, por los días **jueves 08 y viernes 09 de mayo de 2014**, al Asistente Registral Luis Enrique Carranza Borges, encargándosele como Registrador Publico del **Registro de Bienes Muebles-Propiedad Vehicular (Inmatriculaciones), Registro de Personas Jurídicas y Registro de Personas Naturales**;

Que, el citado Oficio emitido por la Jefe de Unidad Registral, refiere también que, por estricta necesidad del servicio, el Asistente Registral Luis Enrique Carranza Borges **se encargará del Registro de Personas Naturales**, en adición a las funciones que realiza como Abogado Certificador de la Oficina Registral de Maynas-Iquitos, **desde el día lunes 19 de mayo hasta el viernes 06 de junio de 2014**;

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Carrera Registral, establece que para acceder a una plaza de Registrador, se requiere ser peruano, tener título profesional de Abogado, estar colegiado, haber ejercido como mínimo dos (02) años la función de Asistente Registral o, en su defecto, acreditar por lo menos cuatro (4) años de ejercicio

profesional, y haber aprobado el Concurso Público de Méritos conforme lo dispone el acotado reglamento;

Que, el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, modificado por Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN, señala que mediante encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, en caso de vacancia o suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste;

Que, el Asistente Registral LUIS ENRIQUE CARRANZA BORGES, cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos, y a fin de no perjudicar el adecuado y normal desenvolvimiento del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral de Maynas-Iquitos, garantizando la continuidad y optimización del servicio, resulta pertinente encargar temporalmente las funciones de Registrador Público al referido profesional del derecho;

Que, por necesidad del servicio, y estando a la propuesta formulada por la Jefe de Unidad Registral de la Oficina Registral de Maynas de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, esta Jefatura Zonal acoge la propuesta de ENCARGAR en forma temporal, al Asistente Registral, LUIS ENRIQUE CARRANZA BORGES, las funciones de Registrador Público, **Plaza: Número de Orden 8, Categoría P1, Clasificador SP-EJ, Código 67061904** dado a las vacaciones y uso físico de la Registradora Pública encargada Bima Portocarrero Marquillo;



Que, conforme se encuentra claramente establecido en el artículo 16°, letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k) del Manual de Organización y Funciones vigente, el Registrador Público tiene funciones específicas del cargo que cumplir;

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa establecida por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a las atribuciones otorgadas mediante Resolución N° 092-2013-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso f) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones de REGISTRADOR PÚBLICO al Asistente Registral LUIS ENRIQUE CARRANZA BORGES, en la Plaza: Número de Orden 8, Categoría P1, Clasificador SP-EJ, Código 67061904, para encargarse del despacho del **Registro de Bienes Muebles-Propiedad Vehicular (Inmatriculaciones), Registro de Personas Jurídicas y Registro de Personas Naturales** de la Oficina Registral de Maynas de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, los días **jueves 08 y viernes 09 de mayo** de 2014, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, las funciones de Registrador Público al Asistente Registral Luis Enrique Carranza Borges **para encargarse del Registro de Personas Naturales, en adición a sus funciones como ABOGADO CERTIFICADOR**, los días comprendidos desde el **lunes 19.05.2014 hasta el viernes 06.06.2014**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, queda encargada de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 75° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2012-SUANRP/SN y modificatorias, respecto de lo dispuesto en el Artículo Primero y Artículo Segundo de la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese.


Blas Humberto Ríos Gil
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV Sede Iquitos